



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.

CONTENIDO:

FEDERAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
Emplazamiento a Martha Beatriz Castellanos Sánchez, del
poblado "Las Adelitas", ubicado en el municipio de
San Luis Río Colorado.
AVISOS
JUICIOS ORDINARIOS MERCANTILES
Promovido por Refugio Arnoldo Cervantes Espinoza.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 2

EDICTO

PARA EMPLAZAR A LA:

C. MARTHA BEATRIZ CASTELLANOS SÁNCHEZ.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE

En los autos del juicio agrario número 365/2009, relativo al ejido LAS ADELITAS, Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, promovidos por la asamblea ejidal, por conducta del comisionado ejidal, en contra de la arriba citada.

De conformidad con los artículos 173 de la Ley Agraria y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, SE LE EMPLAZA, con todos los efectos previstos por el diverso 328 del último ordenamiento legal invocado, en términos de los acuerdos dictados por esta Tribuna: el veinte de abril y nueve de junio de dos mil diez, para que comparezca a producir contestación a la demanda enderezada en su contra por el NÚCLEO EJIDAL, en que la demanda se declare legal el acuerdo de asamblea de ejidatarios celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil nueve, en la que se determinó la separación definitiva de la calidad de ejidatario de la demandada, con fundamento en los artículos 20 fracción II y artículo 23 fracción I de la Ley Agraria y 23 y 24 del Reglamento Interno del Ejido, por ausentarse de las asambleas y abandonar completamente el uso y usufructo de su derecho durante un término de ocho años, y en consecuencia, se les declare la pérdida de la calidad de ejidatario y se ordene la cancelación de los derechos agrarios que se encuentren inscritos en la DELEGACIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, EN EL ESTADO DE SONORA por haber incumplido el reglamento y pasé de baja como ejidatarios y de existir asignación de parcela se deje sin efecto la misma, debiendo presentarse a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, misma que tendrá lugar a LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, en el local que ocupan las oficinas de este Tribunal, sito en Calle México No. 114 entre calle Madero y Reforma, Zona Centro de esta Ciudad de Mexicali, Baja California. Se previene a las partes para que comparezcan el día y hora que ha quedado señalado.

Diligencia en la que habrán de presentar los documentos que obran en su poder para acreditar sus defensas, presentar a los testigos y peritos que quieran sean oídos y en general aportar todas las pruebas que resulten de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les surtirán los efectos a que se contraen los artículos 190 párrafo primero y 185 fracción V de la Ley Agraria, es decir le preclina el derecho para contestar la demanda, hacer valer defensas y excepciones y ofrecer pruebas y el Tribunal tendrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte.

Se le hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas, le corresponde precisamente a ella, conforme al numeral 187 del ordenamiento legal invocado, previéndoselo para que en su comparecencia o en su primer escrito señalen domicilio que se ubique en la sede de ese Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las demás notificaciones aun las de carácter personal les serán practicadas en los estrados del Tribunal, conforme al artículo 173 de la Ley Agraria, igualmente deberá comparecer debidamente asesorada, dado que la actora acreditó abogados.

Se les advierte que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional.

El presente edicto debe publicarse en dos ocasiones dentro de un plazo de DIEZ DÍAS, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Diario de Circulación en la Región de San Luis Río Colorado, Sonora, en la Presidencia Municipal de San Luis Río Colorado, Sonora, y en los Estrados de este Tribunal, para que surta los efectos legales correspondientes.

En Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de junio de dos mil diez.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 2
SECRETARÍA DE ACUERDOS
MEXICALI, B.C.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA MARCELA VALENZUELA TORRES.



EDICTOS

JUICIO: 690/09 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO REFUGIO ARNOLDO CERVANTES ESPINOZA CONTRA DULCE MARIA BRICEÑO OLIVAS Y FIDEL REYNALDO CONTRERAS SANCHEZ SE DICTO AUTO SE ORDENA SACAR A REMATE BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE RIO MOCTEZUMA 2319 SUR LOTE 16 MANZANA 7 SUPERFICIE 159M2 SIGUIENTES MEDIDAS COLINDANCIAS:

NORESTE EN 7.98 M CON LOTE 11

SURESTE EN 20.05 M CON LOTE 15

SUROESTE EN 7.90M CON PROLONGACION RIO MOCTEZUMA

NOROESTE EN 20.00M CON LOTE 17

INSCRITO REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO NUMERO 158708 VOLUMEN 4467 SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, SE DICTO AUTO FECHA 21 MAYO 2010 ORDENA SACAR REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA CONVOQUESE POSTORES ACREEDORES COMPAREZCAN INSTALACIONES DE ESTE JUZGADO A LAS 9:00 HORAS DEL PRIMERO DE JULIO DEL 2010 A CUBRIR DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL DE CIENTO NOVENTA MIL PESOS.

LIC. ELSA FELIX ORBUNO

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS JUZGADO CUARTO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA; A 26 DE MAYO DEL 2010





www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Directora General
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556